

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2023**

En Vicuña, 02 de agosto de 2023, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Kether Gómez Pérez , y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

**ASISTENCIA CONCEJALES:**

SR. KETHER GOMEZ PASTEN

SR. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

SR. CRISTIAN PINTO TORRES

SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS

SRA. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS

SRA. IRENE RAMOS ROMO

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Sr. Andrés Mundaca Barraza	-Administrador Municipal
Sr. Sebastián Vicuña	-Asesor Jurídico
Sr. Alejandro Aracena	-Departamento de Salud
Sr. Mauricio Polanco	-Relaciones Públicas y Turismo
Sr. Claudio Telias	-SECPLAN

**INVITADOS:** NO HAY.

Actúa como Secretario Municipal (s) el Sr. Christian Peralta

RAFAEL VERA CASTILLO, Alcalde de la Comuna de Vicuña, saluda atentamente y da inicio a la SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIO con fecha miércoles 02 de agosto del año 2023, a las 09:30 horas, en el salón municipal.

**TABLA:**

1. Aprobación del acta anterior, correspondiente al Concejo ordinario municipal de fecha 24 de julio de 2023.
2. Correspondencia.
3. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de Perfil de Encargado de Prevención de Riesgos / Departamento de Salud
4. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del Plan de Mejoras de la re-distinción Turística comuna de Vicuña / Relaciones Públicas
5. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la transacción judicial, respecto a la causa O-3-2023, tramitada ante el Juzgado de Letras de Vicuña / Departamento Jurídico
6. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la transacción judicial, respecto a la causa O-15-2023, tramitada ante el Juzgado de Letras de Vicuña / Departamento Jurídico
7. Cuenta Alcalde
8. Puntos Varios

**1.-ACTA ANTERIOR**

El señor concejal, solicita al Concejo votar el compendio del acta anterior de fecha 24 de julio de 2023, siempre y cuando no haya ninguna observación.

**VOTACIÓN**

CONCEJAL KETHER GOMEZ	Aprueba
CONCEJAL RODRIGO ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN PINTO	Aprueba
CONCEJAL MIRIAM ROJAS	Aprueba
CONCEJAL CAROLL ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL IRENE RAMOS	Aprueba

**ACUERDO N°153/2023/SECRETARÍA MUNICIPAL.** - Se aprueba mediante votación unánime, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de Concejo N°22, de fecha 24/07/2023.-

## 2. Correspondencia.



Ord. N°: 38 /  
Ant: No Hay  
Mat: Solicitud Subvención  
Extraordinaria.

Vicuña, 26 de Julio del 2023.-

DE : ASOCIACION A.N.F.A. VICUÑA.  
A : SEÑOR RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Junto con saludarle, en nuestra calidad de ANFA Vicuña, es de agradecer a Ud. como Alcalde y al honorable concejo municipal, en apoyar en primera instancia la subvención municipal correspondiente a 500.000.- correspondiente a un equipo de futbol oficial, para nuestros seleccionados sub 17.

Como todos sabemos nuestra asociación de ANFA Vicuña está conformada por 15 clubes, con un registro total de la federación de futbol de Chile de 4.092 jugadores inscritos a la fecha.

También como lo establece nuestro reglamento a nivel nacional y regional, nosotros como asociación durante estos años debemos de presentar selecciones comunales en las distintas series como son: la sub 13, sub 15, sub 17, serie 35, serie 45 y la serie adulta o serie de Honor, donde corresponde participar este año 2023, la sub 17 y Adulta dando inicio, a contar del 20 de agosto hasta noviembre del presente año.

Anteriormente expuesto es de solicitar a Ud. considere a nuestra "Asociación Nacional de Fútbol Amateur de Vicuña", con la subvención municipal Extraordinaria de \$ 1.400.000.- para este año 2023.

El motivo principal de esta necesidad es poder implementar con equipos oficial y alternativo, además de un equipamiento de presentación, a nuestros Seleccionados Adultos, requisitos mínimos que nos exigen a nivel regional.

Esperando que esta postulación extraordinaria tenga una acogida positiva de su parte y al honorable concejo municipal, donde están con el compromiso en apoyar con el deporte en general, se despiden cordialmente.



LOS OSSANDON ROJAS  
PRESIDENTE ANFA VICUÑA

DISTRIBUCIÓN:  
- c.c. Municipalidad Vicuña  
- c.c. Archivo ANFA Vicuña.

Correo electrónico: [elquianfavicuna@gmail.com](mailto:elquianfavicuna@gmail.com)

## VOTACIÓN

CONCEJAL KETHER GOMEZ	Aprueba
CONCEJAL RODRIGO ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN PINTO	Aprueba
CONCEJAL MIRIAM ROJAS	Aprueba
CONCEJAL CAROLL ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL IRENE RAMOS	Aprueba

**ACUERDO N°154/2023/ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.-** Se aprueba mediante votación unánime, Subvención Extraordinaria, a la Asociación Nacional Fútbol Amateur (ANFA) por un monto de \$1.400.000.-

N° E374308 / 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 373/2023

SEGUIMIENTO AL OFICIO N° E191137, DE 2022, QUE ATENDIÓ UNA DENUNCIA RELACIONADA A LA ENTREGA DE SUBVENCIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA, 28 de julio de 2023

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, SSA-CGR, la Municipalidad de Vicuña informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el oficio N° E191137, de 2022, sobre inspección efectuada a raíz de una denuncia por eventuales irregularidades acontecidas en dicho servicio.

A continuación, se expone el resultado de aquella observación clasificada como Compleja (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio N° 14.100, de 2018, de este origen.

**I.- Observación que se mantiene**

En el oficio objeto de este seguimiento, se determinó la siguiente acción correctiva que debía implementar la Municipalidad de Vicuña para subsanar la observación formulada, sin embargo, esta no se cumplió:

Se advirtió que existían 49 entidades que no habían rendido sus subvenciones, por un monto total de \$21.883.200 (C), por lo que correspondía que el municipio iniciara las acciones de cobro pertinentes a fin de obtener las citadas rendiciones o en su defecto la restitución de los montos no rendidos.

En su contestación la entidad envía los antecedentes que darían cuenta de cartas de cobranza remitidas a las entidades que no han rendido los fondos otorgados por el municipio.

De conformidad a lo señalado, procede indicar que no obstante haber iniciado las acciones de cobranza, la observación debe mantenerse, por cuanto las subvenciones observadas no han sido rendidas.

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
VICUÑA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director de Control Interno, Municipalidad de Vicuña.
- Secretaría Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de Vicuña, lo que deberá acreditar ante esta Entidad de Control.
- Recurrente.

*Alcaldía*  
*Secretaría*  
*7 de Julio*  
*Control*  
*1/1/2023*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por lo indicado, ese municipio deberá continuar con las acciones de cobro ya informadas a fin de obtener las citadas rendiciones o en su defecto, la restitución de los montos no rendidos, lo que acreditará en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR para su correspondiente validación por esta Sede Regional, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

## II. Consideraciones finales

Se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento, en todos sus procesos, a lo instruido en el oficio N° E191137, de 2022, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final y en el presente seguimiento no se verifiquen nuevamente.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en la jefatura de la entidad, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 61 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo señalado precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	28/07/2023
Código validación	eBSKZ3eOI
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE 351/2023

SEGUIMIENTO AL OFICIO Nº E209.031, DE 2022, QUE ATIENDE PRESENTACIÓN SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y GASTOS EXCESIVOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

LA SERENA, 21 de julio de 2023

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, SSA-CGR, la Municipalidad de Vicuña informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el oficio Nº E209.031, de 2022, sobre presuntas irregularidades en la asignación de horas extraordinarias y gastos excesivos realizados por la Municipalidad de Vicuña.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en la resolución Nº 10, de 2021, que establece normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y que fueron atendidas por este Organismo de Control en consideración con el oficio Nº 14.100, de 2018, de este origen.

**I. Observación que se mantiene.**

Se verificó que don Raúl Patricio Luco Torres fue contratado por la municipalidad en el programa "Contratación periodística con fondos COVID para desarrollo de contenidos COVID" - imputados a los fondos transferidos por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución Nº143, de 2021, de esa entidad- por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al decreto alcaldicio Nº 2.039, de esa anualidad. Las funciones específicas de su contrato establecían que el trabajador debía desarrollar programas noticiosos e informativos atinentes al COVID-19 en Vicuña y el País, realizar entrevistas ligadas a la lucha contra la pandemia (salud, dirigentes, autoridades, vecinos etc.) y divulgar contenidos en torno a la pandemia. (C)

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
VICUÑA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director de Control, Municipalidad de Vicuña.
- Secretaría Municipal, para conocimiento del Concejo Municipal de Vicuña, lo que deberá acreditar ante esta Entidad de Control.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

De su revisión, se observó que los informes mensuales de actividades presentados por el señor Luco Torres, si bien en ellos se consignaban las actividades relacionadas con la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, existían actividades que nada se relacionaban con la pandemia, tales como notas de prensa sobre operativo corte de pelo en las localidades de Varillar; Talcuna; notas de prensa rubro turístico rural en las localidades de Tambo; Gualliguaica; Villaseca y Diaguíta; entrevista clínica jurídica; notas de prensa por certificado de taller "Carrete Semillas"; certificado de la oficina de la mujer; nota de prensa sobre inauguración de cancha de fútbol Lourdes; nota de prensa día de la matrona; fonda la inclusión, entrevista concurso mejor empanada del Valle; celebración del mes del adulto mayor; nota de prensa sobre luminarias; entrevistas corredor bioceánico; entrevista a la cantante Carolina Soto, entre otros, en circunstancias que la Municipalidad de Vicuña, de acuerdo con lo expuesto en su organigrama, contaba con un departamento de comunicaciones, el cual tenía áreas de prensa y medios de comunicación, entre otras.

Al respecto, procedía que la entidad edilicia acompañara antecedentes que justificaran que dicha contratación era imprescindible para cumplir funciones derivadas de la pandemia, o en su defecto, reintegrara al Ministerio del Interior y Seguridad Pública los fondos pagados por los honorarios contratados, lo que debía acreditar documentalmente.

En su contestación, la entidad expresa que la persona que sirvió a honorarios se dedicó a cubrir funciones específicas de su contrato, que establecía que el trabajador debía desarrollar programas noticiosos e informativos atinentes al COVID-19 en Vicuña y el País, realizar entrevistas ligadas a la lucha contra la pandemia (salud, dirigentes, autoridades, vecinos etc.) y divulgar contenidos en torno a la pandemia, enviando antecedentes al respecto. Agregando que las rendiciones presentadas al Ministerio del Interior, ya habrían sido aprobadas.

En consideración de todo lo anterior, cabe indicar que la municipalidad no se refiere al requerimiento efectuado, esto es, si la mencionada contratación era imprescindible para cumplir funciones derivadas de la pandemia, o en su defecto, reintegrara al Ministerio del Interior y Seguridad Pública los fondos pagados por los honorarios contratados.

Por lo indicado, y considerando además la eventual aprobación de la rendición por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se resuelve mantener la observación, debiendo el municipio en futuras contrataciones de similar naturaleza ajustar su proceder y dar cumplimiento al principio de legalidad del gasto público, consagrado en los artículos 6°, 7° y 100 de la Constitución Política de la República; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336 y en el decreto ley N° 1.263, de 1975, los cuales disponen que los servicios públicos deben actuar con estricta sujeción a las atribuciones que les confiere la ley y, en el orden financiero, atenerse a las disposiciones que al efecto regulan el egreso (aplica dictámenes N°s 80.238, de 2011, y 26.209, de 2017, ambos de esta Contraloría General).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**II. Consideraciones finales.**

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el oficio que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	HUGO SEGOVIA SABA
Cargo	CONTRALOR REGIONAL
Fecha firma	21/07/2023
Código validación	10K77f3eP
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>





República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Tránsito y Transporte Público



Nota Int. : N°108/ 2023.-  
Ant. : No Hay.  
Ref. : Memorándum N°88

Vicuña 28 de junio de 2023.-

DE: Carlos Pérez Torres  
Jefe Dpto. de Tránsito (S)

A: Lisbeth Espinoza Salazar  
Secretaría Municipal

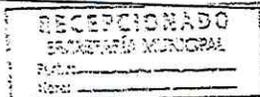
Junto con saludar, y en respuesta a su Memorándum N°88 de fecha 29/06/2023, sobre el requerimiento del concejal Cristian Pinto Torres, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 28/06/2023, donde solicita realizar una fiscalización por señalética colocada en la entrada de vehículos de alto tonelaje y altura al centro de la ciudad.

Al respecto debo señalar lo siguiente:

La oficina de tránsito no cuenta con el personal suficiente para efectuar la labor de fiscalización, toda vez que aquello se enmarca en las funciones de Carabineros, fiscalización municipal y del Ministerio de transportes, no obstante, se oficiará a dicha Secretaría Ministerial para que focalicen sus controles a lo solicitado.

Por otra parte, y de la cual agradezco la consulta, la normativa de telecomunicaciones no contempla ningún tipo de regulación respecto de cuál es la altura a la que deben estar ubicados los cables de servicio de telecomunicaciones. Sin embargo, en el caso de que las ordenanzas municipales contemplen alguna disposición que regule la altura o ubicación de los cables del servicio telefónico, es a ella a quien las compañías deben ceñirse.

Es importante mencionar que debido a que en la práctica la gran mayoría del cableado telefónico está apoyado sobre estructuras que pertenecen a las concesionarias de servicios eléctricos, generalmente siguen las normas de estos servicios de determinar la altura, pero no son obligatorias para la concesionaria de servicio público telefónico, sino que constituyen sólo una



Departamento de Tránsito y Transporte Público  
Avenida Las Delicias #242 – Vicuña  
[transito@municipicuna.cl](mailto:transito@municipicuna.cl)  
Fonos: 51-2 670322 - 323 - 373.

referencia. De lo anterior, podemos consultar la regulación de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), la cual, establece que, en cruces de caminos y calles, la altura mínima sobre el suelo debe ser 5,5 metros (a 30 C), para tensiones hasta 1000 Voits.

Relacionado a este tema, es conveniente tener presente también, lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución N°1 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del año 1995, que establece claramente que los vehículos que circulan en las vías públicas no podrán exceder las siguientes dimensiones: alto máximo, con o sin carga, sobre el nivel del suelo: 4,12 metros. Para los camiones, remolques y semiremolques especiales para el transporte de automóviles se aceptará un alto máximo de 4,30 metros.

Sin otro particular, me despido atentamente;



CARLOS PEREZ TORRES

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (S)

Distribución  
- secretaria Municipal  
- Archivo Depto. de Tránsito.

---

Departamento de Tránsito y Transporte Público  
Avenida Las Delicias #242 - Vicuña  
[transito@munivicuna.cl](mailto:transito@munivicuna.cl)  
Fonos: 51-2 670322 - 323 - 375.



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Tránsito y Transporte Público



Nota Int. : N°110/ 2023.-  
Ant. : No Hay.  
Ref. : Memorándum N°189

Vicuña 28 de julio de 2023.-

DE: Carlos Pérez Torres  
Jefe Dpto. de Tránsito (S)

A: Lisbeth Espinoza Salazar  
Secretaría Municipal

Junto con saludar, y en respuesta a su Memorándum N°189 de fecha 28/12/2022, sobre el requerimiento del concejal Kether Gómez Pastén, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 28/12/2022, donde solicita instalar señalética de disco Pare en calle Yungay, esquina San Martín, donde, además, hace mención que sería bueno instalar una doble señalética (por ambos lados).

Al respecto debo señalar lo siguiente:

Por un error involuntario, dicho requerimiento no fue respondido en forma escrita en aquella oportunidad, toda vez que dicho requerimiento fue realizado y se dio respuesta al requerimiento en cuestión.

Sin otro particular, me despido atentamente;



CARLOS PEREZ TORRES  
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (S)

Distribución  
- secretaria Municipal  
- Archivo Depto. de Tránsito.

Departamento de Tránsito y Transporte Público  
Avenida Las Delicias #242 - Vicuña  
[transito@munivicuna.cl](mailto:transito@munivicuna.cl)  
Fonos: 51-2 670322 - 323 - 373.



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Fiscalización Municipal



NOTA INTERNA: N° 355

ANT:

MAT.: Respuesta,  
Memorándum N°86 de  
fecha 16-06-2023

VICUÑA, 10 de Julio 2023

A: LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL.

DE: FISCALIZACION MUNICIPAL.

Junto con saludar cordialmente, por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar la gestión realizada por solicitud del Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, en relación a la Fiscalización del retiro de poda de árboles en sector Marquesa, costado Caballo Blanco, con fecha 24-06-2023 se concurre a dicho lugar y se realiza una inspección por el lugar constatando que hay ramas secas a un costado del camino las cuales no dificultan el tránsito vehicular, de igual forma se Notifica a la dueña del sitio que colinda con el camino para que saque esas ramas, la cual nos pide le demos un tiempo para hacerlo ya que tiene que buscar a alguien que realice el trabajo, pasado los 5 días hábiles que se dieron , nos llama y pide una prórroga para poder terminar la limpieza ,con fecha 29 de Junio se concurre al sitio y se verifica que está trabajando una persona en el retiro de dichos resto de poda, se fiscalizara nuevamente en días posteriores para ver si fue cumplido lo solicitado por esta unidad, con fecha 05 de Julio se vio en terreno que las ramas a la entrada de ruta 41 CH hacia camino antiguo está despejado y no entorpecen transito vehicular.

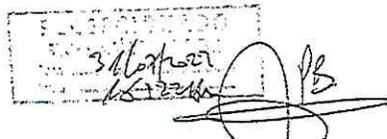
Sin otro particular, saluda atentamente



WTS/CBV

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Fiscalización Municipal
- Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas





República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Tránsito y Transporte Público



Nota Int. : N°109/ 2023.-  
Ant. : No Hay.  
Ref. : Memorándum N°188

Vicuña 28 de julio de 2023.-

DE: Carlos Pérez Torres  
Jefe Dpto. de Tránsito (S)

A: Lisbeth Espinoza Sañazar  
Secretaría Municipal

Junto con saludar, y en respuesta a su Memorándum N°188 de fecha 28/12/2022, sobre el requerimiento del concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, en sesión de Concejo Ordinario de fecha 28/12/2022, donde solicita realizar y gestionar la instalación de señaléticas, donde se prohíba botar basura.

Al respecto debo señalar lo siguiente:

Por un error involuntario, dicho requerimiento no fue respondido en forma escrita en aquella oportunidad, toda vez que esta oficina, ha tratado de cumplir, todos y cada uno de los requerimientos de la comuna.

En relación con estos letreros, solicito hacerlos directamente a la unidad de medio ambiente, indicando lugar e infracción, da manera de mantener uniformidad en la administración de los recursos.

Sin otro particular, me despido atentamente.



CARLOS PEREZ TORRES

JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSITO (S)

Distribución  
- secretaria Municipal  
- Archivo Depto. de Tránsito.

Departamento de Tránsito y Transporte Público  
Avenida Las Delicias #242 - Vicuña  
[transito@municipalidaddevicuna.cl](mailto:transito@municipalidaddevicuna.cl)  
Fonos: 51-2 670322 - 323 - 373.



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Fiscalización Municipal



NOTA INTERNA: N° 355

ANT:

MAT.: Respuesta,  
Memorandum N°86 de  
fecha 16-06-2023

VICUÑA, 10 de Julio 2023

A: LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL.

DE: FISCALIZACION MUNICIPAL.

Junto con saludar cordialmente, por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar la gestión realizada por solicitud del Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, en relación a la Fiscalización del retiro de poda de árboles en sector Marquesa, costado Caballo Blanco, con fecha 24-06-2023 se concurre a dicho lugar y se realiza una inspección por el lugar constatando que hay ramas secas a un costado del camino las cuales no dificultan el tránsito vehicular, de igual forma se Notifica a la dueña del sitio que colinda con el camino para que saque esas ramas, la cual nos pide le demos un tiempo para hacerlo ya que tiene que buscar a alguien que realice el trabajo, pasado los 5 días hábiles que se dieron , nos llama y pide una prórroga para poder terminar la limpieza ,con fecha 29 de Junio se concurre al sitio y se verifica que está trabajando una persona en el retiro de dichos resto de poda, se fiscalizara nuevamente en días posteriores para ver si fue cumplido lo solicitado por esta unidad, con fecha 05 de Julio se vio en terreno que las ramas a la entrada de ruta 41 CH hacia camino antiguo está despejado y no entorpecen transito vehicular.

Sin otro particular, saluda atentamente



WTS/CBV

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Fiscalización Municipal
- Concejal Rodrigo Alcayaga Rojas

3 de Julio 2023  
WTS

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA-OFCINA DE PARTES

SECRETARIA MUNICIPAL

N° PROVIDENCIA: 803

ID: 269354

FECHA: 26/07/2023

ANTECEDENTE: FERNANDO ACUÑA IDE

MATERIA: REPRESENTANTE LEGAL CAPITAL SUR

ALCALDIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JEFE GABINETE
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
TRANSITO
SECPLAN
DAF
PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION DE OBRAS
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE TURISMO Y RRPP
JUZGADO POLICIA LOCAL
DIDECO
CONTROL
PERSONAL
EVENTOS
PATENTES COMERCIALES
CEMENTERIO
FISCALIZACION
OMIL
SOCIAL
OPERACIONES
CONCEJALES (6)
PRODESAL/PADIS
MOVILIZACION
CORPORACION DE TURISMO
TRANSPARENCIA

TOMAR CONOCIMIENTO
RESOLVER SEGÚN CORRESPONDA
ARCHIVAR
PREPARAR RESPUESTA A ALCALDE
VISITAR EN TERRENO E INFORMAR
INFORME ESCRITO AL CONCEJO
FISCALIZAR CUMPLIMIENTO
INFORMAR A SECRETARIA MUNICIPAL
COORDINAR CON UNIDADES
PREPARAR DECRETO ALCALDICIO
PREPARAR CONTRATO O CONVENIO
CUMPLIR PLAZOS
ASISTIR A REUNION
DAR CUMPLIMIENTO
A LA BREVEDAD

COMENTARIOS:

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_





Estimados (as):

Concejales Municipales, Secretarios municipales Oficina de Partes y OIRS

Presente

Junto con saludarlos muy cordialmente y por medio de la presente queremos enviar la programación de nuestras capacitaciones mes de Agosto 2023, relacionadas con la gestión municipal con el fin de ser derivados al Sr Alcalde (Sa) y (Sres.). concejales (as) de la Ilustre municipalidad de su Comuna, Capacitaciones que a continuación indicamos.

FECHA	CIUDAD	CAPACITACION
07 AL 11 DE AGOSTO	SANTIAGO	COBRANZAS MUNICIPALES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES ( PATENTES MUNICIPALES Y DERECHOS DE ASEOS ) JURISPRUDENCIA ACTUALIZADA ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
07 AL 11 DE AGOSTO	ARICA	FISCALIZACION Y ACTUALIZACION A LA LEY DEL LOBBY Y SUS PLATAFORMAS, COMO PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL AMBITO MUNICIPAL, PROCESOS SANCIONATORIOS
07 AL 11 DE AGOSTO	VIÑA DEL MAR	FISCALIZACION INTEGRAL DEL MUNICIPIO Y EL CONCEJO MUNICIPAL, EN MATERIAS DE RENTAS Y PATENTES, ALCOHOLES, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD PUBLICA Y OTRAS
07 AL 11 DE AGOSTO	VALDIVIA	PROCESO DE CALIFICACIONES MUNICIPALES, ELABORACION Y APROBACION DEL PMG, JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA PMG Y CALIFICACIONES, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
08 AL 12 DE AGOSTO	LIMA	PROMOCION Y ESTRATEGIAS DESDE LOS MUNICIPIOS EN MATERIAS DE PATRIMONIO, CULTURA Y TURISMO ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL, ( MUNICIPIOS DE LIMA PERU )
16 AL 19 DE AGOSTO	SANTIAGO	COBRANZAS MUNICIPALES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES ( PATENTES MUNICIPALES Y DERECHOS DE ASEOS ) JURISPRUDENCIA ACTUALIZADA ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
15 AL 19 DE AGOSTO	MUNICIPIOS DE MEDELLIN, EL PEÑON, GUATAPE, SAN RAFAEL	BUENAS PRACTICAS EN MATERIAS DE SEGURIDAD PUBLICA, EDUCACION, TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN MATERIAS DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y FISCALIZACION DE CONCEJALES
16 AL 19 DE AGOSTO	IQUIQUE	PROCESO DE CALIFICACIONES MUNICIPALES, ELABORACION Y APROBACION DEL PMG, JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA PMG Y CALIFICACIONES, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
16 AL 19 DE AGOSTO	PUERTO VARAS	EMERGENCIAS MUNICIPALES Y LA COORDINACION CON EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, NUEVA INSTITUCIONALIDAD ( SENAPRED ) Y ELABORACION DE PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
16 AL 19 DE AGOSTO	VILLARRICA	PROCESO DE CALIFICACIONES MUNICIPALES, ELABORACION Y APROBACION DEL PMG, JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA PMG Y CALIFICACIONES, ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
22 AL 26 DE AGOSTO	ARICA	NUEVA RESOLUCION N°500 DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA CAMBIOS EN TRANSPARENCIA ACTIVA, NUEVAS INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES, ENTRADA EN VIGENCIA OBLIGATORIA EN LOS MUNICIPIOS ENERO 2024.
21 AL 25 DE AGOSTO	TALCA	COBRANZAS MUNICIPALES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS MUNICIPALES ( PATENTES MUNICIPALES Y DERECHOS DE ASEOS ) JURISPRUDENCIA ACTUALIZADA ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
22 AL 26 DE AGOSTO	LA SERENA	NUEVA RESOLUCION N°500 DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA CAMBIOS EN TRANSPARENCIA ACTIVA, NUEVAS INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES, ENTRADA EN VIGENCIA OBLIGATORIA EN LOS MUNICIPIOS ENERO 2024



WWW.CAPITALSUR.CL



CONTACTO@CAPITALSUR.CL  
INFO@CAPITALSUR.CL



+56 9 3321 7730  
+56 9 3320 2220



22 AL 26 DE AGOSTO	SANTIAGO	REMOCION Y SUSPENSION DE ALCALDES Y CONCEJALES POR NOTABLE ABANDONO DE DEBERES Y FALTAS A LA PROBIIDAD ANALISIS PRACTICO Y TEORICO.
22 AL 26 DE AGOSTO	CALDERA	EMERGENCIAS MUNICIPALES Y LA COORDINACION CON EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, NUEVA INSTITUCIONALIDAD ( SENAPRED) Y ELABORACION DE PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 DE AGOSTO AL 01 SEP	ISLA DE PASCUA	BUENAS PRACTICAS EN TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO COMUNAL PROGRAMAS Y POLITICAS MUNICIPALES ( ISLA DE PASCUA)
28 DE AGOSTO AL 01 SEP	LA SERENA	FISCALIZACION Y ACTUALIZACION A LA LEY DEL LOBBY Y SUS PLATAFORMAS, COMO PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL AMBITO MUNICIPAL, PROCESOS SANCIONATORIOS
28 DE AGOSTO AL 01 SEP	SANTIAGO	EMERGENCIAS MUNICIPALES Y LA COORDINACION CON EL SERVICIO NACIONAL DE PREVENCION Y RESPUESTA ANTE DESASTRES, NUEVA INSTITUCIONALIDAD ( SENAPRED) Y ELABORACION DE PLANES COMUNALES DE EMERGENCIA ROL DEL CONCEJO MUNICIPAL
28 DE AGOSTO AL 01 SEP	PUERTO MONTT	NUEVA RESOLUCION N°500 DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA CAMBIOS EN TRANSPARENCIA ACTIVA , NUEVAS INSTRUCCIONES Y DISPOSICIONES, ENTRADA EN VIGENCIA OBLIGATORIA EN LOS MUNICIPIOS ENERO 2024 .
28 AL 01 DE SEPTIEMBRE	CASTRO	HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL AMBITO MUNICIPAL LEY 20.500,19.418,21.146 FUNCIONAMIENTO DEL COSOC Y LAS ELECCIONES VECINALES Y EL ROL DEL MUNICIPIO
29 DE AGOSTO AL 02 SEP	TACNA	ADMINISTRACION EN AREAS VERDES Y JARDINES MUNICIPALES Y GESTION EN SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL

**AGREGANOS AL WHATSAPP + 56 9 33217730 Y PIDE TU PROGRAMA**

Se despide cordialmente

Fernando Acuña Ide

Representante Legal Capital Sur



[WWW.CAPITALSUR.CL](http://WWW.CAPITALSUR.CL)



[CONTACTO@CAPITALSUR.CL](mailto:CONTACTO@CAPITALSUR.CL)  
[INFO@CAPITALSUR.CL](mailto:INFO@CAPITALSUR.CL)



+56 9 3321 7730  
+56 9 3321 7730



NOTA INTERNA N° 106

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017

Orden de Servicio N°16 de 2018

Vicuña, 31 de Julio del 2023

A : - RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA  
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL  
- CONCEJO MUNICIPAL

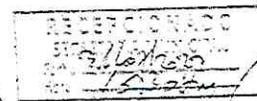
DE : LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 22 al Viernes 28 de Julio del 2023, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento, corresponde; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





NOTA INTERNA N° 97

ANT.: Orden de Servicio N°11 de 2017  
Orden de Servicio N°16 de 2018  
Vicuña, 24 de Julio del 2023

A : - RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA  
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL  
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el Sábado 15 al Viernes 21 de Julio del 2023, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el período señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento, corresponda; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al período informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

LUIS PASTEN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORD.: N° 0328 /

ANT.: Orden de Servicio N° 16. de  
fecha 02 de Abril de 2018.

MAT : Envía informe solicitado

VICUÑA, 31 de Julio de 2023

DE : GABRIEL PASTEN TAPIA  
A : SEÑORITA LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

1.- Por intermedio del presente, y en atención a documento mencionado en el Ant adjunto envío a Ud., **Informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, y de las adquisiciones y contrataciones directas de servicios del Departamento de Educación Municipal, realizadas entre el 14 y el 28 de Julio de 2023.** En el informe se indica:

- N° Orden de Compra
- Nombre Orden de Compra y su fecha de envío
- Proveedor
- Monto
- RUT Proveedor
- N° Decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento.
- Proceso de Contratación realizado.

2.- Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8. de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre *"informar al Concejo sobre la adjudicación de las concesiones, de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación"*

Sin otro particular, le saluda atentamente,

GABRIEL PASTEN TAPIA  
JEFE DPTO EDUCACION MUNICIPAL

GPT/SRA/sra.  
DISTRIBUCION:  
- Sra. Secretaria Municipal

### **3. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de Perfil de Encargado de Prevención de Riesgos / Departamento de Salud**

Comienza su relato el señor Alejandro Aracena quien indica que desde el Departamento de Salud, se envía una solicitud relacionada con la designación de un Responsable de Prevención de Riesgos. La Administración considera necesario tener un residente de riesgo en el Departamento de Salud debido a la carga de trabajo de la prevencionista de riesgos, que no puede brindar el apoyo necesario. Además, se cumplen ciertos requisitos para contar con un financiamiento, y como Departamento de Salud, se considera que sería una medida beneficiosa contar con un respaldo financiero. Se pide que se considere y apruebe este perfil, ya que no se incluyó en los perfiles del presupuesto de fin de año aprobados previamente.

El concejal Kether pregunta si existen los recursos presupuestarios necesarios para esta contratación, a lo que Alejandro responde que se realizaron consultas con Finanzas y Presupuesto, y confirmaron que sí hay recursos disponibles.

El concejal Cristian Pinto plantea las siguientes interrogantes: ¿De qué partida se obtendrán los fondos y cuánto se dispone actualmente para este perfil? También es importante conocer los montos a pagar. Es necesario saber el costo del contrato en el mercado o al menos una estimación. ¿Cuánto dinero queda en la partida a la fecha?

A lo anterior, Alejandro le responde que este perfil de riesgo se encuadra en la Ley 16.774, en la categoría B y B15, con un presupuesto disponible de \$1.045.000.

El concejal Cristian Pinto señala que se necesitan detalles sobre los valores y montos disponibles a la fecha, teniendo en cuenta lo que ya se ha gastado. Presupuestar es una cosa, pero la realidad financiera es distinta. Ya están en el séptimo mes del año y han gastado recursos. Deberían proporcionarnos información actualizada sobre los fondos disponibles en la partida.

El señor Sebastián Vicuña agrega que lo que están votando es el perfil, y la decisión de contratar recae en el alcalde, quien debe realizar el análisis presupuestario correspondiente.

El Concejal Rodrigo Alcayaga menciona que hace unos meses, como concejales, visitaron varias postas rurales y encontraron diversas deficiencias y virtudes. El encargado de prevención de riesgos desempeñará un papel fundamental en la fiscalización, inspección y garantía de higiene y seguridad en estos lugares. En terreno, confirmaron problemas de iluminación, servicios higiénicos y pisos básicos, así como accesibilidad deficiente. Este prevencionista ayudará a abordar y solucionar estos problemas.

El señor Alejandro Aracena da a conocer que el objetivo del prevencionista es prevenir accidentes y promover la seguridad.

El concejal Rodrigo Alcayaga considera que es esencial contar con un prevencionista para abordar aspectos como la ergonomía y proteger a los funcionarios. También es importante trabajar en la mejora de las condiciones en las postas.

Don Alejandro afirma que es cierto que la prevencionista actual tiene una carga de trabajo excesiva, especialmente a nivel departamental y por eso es necesario otro profesional.

Por último, el concejal Rodrigo señala que tienen pendiente la comisión de salud para presentar el informe de sus observaciones en terreno.

Se procede a la votación, y el concejal Pinto señala que rechaza la propuesta, ya que considera importante asegurar la sostenibilidad financiera antes de contratar al profesional.

### **VOTACIÓN**

CONCEJAL KETHER GOMEZ	Aprueba
CONCEJAL RODRIGO ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN PINTO	Rechaza
CONCEJAL MIRIAM ROJAS	Aprueba
CONCEJAL CAROLL ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL IRENE RAMOS	Aprueba

**ACUERDO N°155/2023/DEPARTAMENTO SALUD.** - Se aprueba mediante mayoría de votos, el Perfil de Encargado de Prevención de Riesgos

#### **4. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación del Plan de Mejoras de la re-distinción Turística comuna de Vicuña / Relaciones Públicas**

El concejal Kether señala que el Concejo Municipal en su mayoría se encuentra trabajando en la comisión de turismo, en la cual participan Mauricio, Se discute un asunto crucial relacionado con la re-distinción turística. Como comuna de Vicuña, es imperativo reactivar esta distinción. Sernatur ha dejado claro que para obtener esta distinción turística, se requiere contar con una oficina municipal de turismo. Esta oficina se encuentra bajo el paraguas de la Oficina de Relaciones Públicas, dirigida por Mauricio.

Mauricio Polanco subraya que la solicitud se centra en la aprobación o rechazo del plan de mejoras para la decisión turística. Actualmente, la Municipalidad de Vicuña ostenta esta distinción en su segundo periodo (2022-2025). El plan de mejoras se ha desarrollado en colaboración con profesionales de Sernatur y funcionarios de la Corporación de Turismo. Se enfatiza que este procedimiento es principalmente administrativo para respaldar el trabajo de la Oficina Municipal de Turismo. El concejal agradece al concejal Alcayaga por su gestión en la comisión de turismo y recalca que se han comprometido a proporcionar un informe detallado del presupuesto anual administrado por la oficina de turismo. Daniela ya ha entregado dicho informe, que muestra un presupuesto de aproximadamente 33 millones para el año 2023. Este presupuesto incluye gastos

como remodelaciones, salarios de profesionales, promoción turística, desarrollo de productos, equipamiento e infraestructura, costos fijos de la oficina de información turística y viáticos para participar en instancias de desarrollo turístico. El objetivo es incrementar el presupuesto en un 10% para el próximo año, lo cual se presentará en el momento adecuado para el presupuesto de 2024. Se insta a los miembros del Concejo a considerar este aspecto presupuestario al aprobar el plan de mejoras.

Se procede a la votación.

Al momento de votar el concejal Cristian Pinto señala que en esta comisión, surge una preocupación relacionada con la necesidad de seguir asignando fondos a pesar de contar con una corporación a la cual ya se le ha entregado una suma significativa. La consulta se centra en quién asumirá las funciones de turismo, ya sea el departamento o la corporación. La falta de cumplimiento de las solicitudes realizadas es motivo de inquietud, y, por estas razones, se anuncia su voto de rechazo.

### **VOTACIÓN**

CONCEJAL KETHER GOMEZ	Aprueba
CONCEJAL RODRIGO ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN PINTO	Rechaza
CONCEJAL MIRIAM ROJAS	Aprueba
CONCEJAL CAROLL ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL IRENE RAMOS	Aprueba

**ACUERDO N°156/2023/RELACIONES PÚBLICAS.** - Se aprueba mediante mayoría de votos, el Plan de Mejoras de la Re-distinción Turística comuna de Vicuña.

#### **5. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la transacción judicial, respecto a la causa O-3-2023, tramitada ante el Juzgado de Letras de Vicuña / Departamento Jurídico**

Sebastián Vicuña comienza por presentar el quinto punto de la sesión del concejo. Este punto se refiere a una transacción relacionada con la causa O-3-2023, que actualmente se está tramitando en el Juzgado de Letras de Vicuña con jurisdicción laboral. La causa se originó a partir de un procedimiento de aplicación general, en el que una funcionaria honoraria busca el reconocimiento de su relación laboral, reclamando injusticias, nulidades y el cobro de prestaciones. Los montos demandados ascienden a \$410.800 por un año y tres meses, que incluyen una indemnización sustitutiva de aviso previo por la misma cantidad, un recargo conforme al artículo 168 letra b por \$205.000, además de las cotizaciones previsionales de salud y cesantías durante todo el período de un año y tres meses, y la traducción prevista en el artículo 162 del Código del Trabajo. En una audiencia preparatoria que tuvo lugar la semana pasada, el juez propuso una base de arreglo coherente con la política del municipio, la cual asciende a

\$821.600, que incluye el pago de la sustitución de aviso previo y un año de servicio. Se solicita al honorable concejo la aprobación de una transacción por esta suma en relación con la causa O-3-2023 tramitada en el Juzgado de Letras.

El concejal Cristian Pinto menciona que se dirigirá al Concejo para presentar una declaración de gran relevancia basada en la información y los dictámenes de Contraloría en Vicuña con fecha del 2 de agosto. Expresa sus preocupaciones sobre la idoneidad de aprobar una conciliación o acuerdo para resolver demandas judiciales dirigidas contra la municipalidad.

Haciendo hincapié en la importancia de mantener el orden en la agenda, el concejal Kether sugiere continuar con los temas propuestos en la misma y abordar el asunto presentado por Cristian Pinto en el momento adecuado. Es imperativo respetar la programación prevista.

### **VOTACIÓN**

CONCEJAL KETHER GOMEZ	Aprueba
CONCEJAL RODRIGO ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN PINTO	Abstiene
CONCEJAL MIRIAM ROJAS	Aprueba
CONCEJAL CAROLL ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL IRENE RAMOS	Aprueba

**ACUERDO N°157/2023/DEPARTAMENTO JURÍDICO.** - Se aprueba mediante mayoría de votos, la transacción judicial, respecto a la causa O-3-2023, tramitada ante el Juzgado de Letras de Vicuña caratulada: Soto / Ilustre Municipalidad de Vicuña.

### **6. Solicitud de acuerdo de Concejo para la aprobación de la transacción judicial, respecto a la causa O-15-2023, tramitada ante el Juzgado de Letras de Vicuña / Departamento Jurídico**

El asesor jurídico expone nuevamente una transacción relacionada con la causa O-15-2023 de Vicuña. Esta causa se origina también a partir de un procedimiento de despido injustificado en el que se solicita la declaración de existencia de una relación laboral, la nulidad del despido y el cobro de prestaciones. En términos de montos, se están demandando \$4.407.480 pesos por concepto de años de servicio, \$2.203.740 pesos por el aumento del 50% según el artículo 168 letra del Código del Trabajo, \$489.720 pesos por indemnización sustitutiva de aviso previo, \$102.000 por concepto de feriado, además de las cotizaciones de seguridad social del período entre el 14 de octubre de 2013 al 31 de marzo de 2023, lo que equivale a aproximadamente 10 años de cotizaciones. La suma propuesta y sugerida al Concejo Municipal para llegar a un acuerdo en este caso es de \$5.500.000 pesos, que incluye principalmente los montos correspondientes a los años de servicio, la sustitutiva de aviso previo y la relación laboral. No se consideraría el pago de las cotizaciones demandadas ni de los conceptos de ley Bustos o nulidad del despido. El asesor jurídico recomienda esta suma en base a la jurisprudencia vigente y las

normas del código del trabajo que se aplican a los funcionarios a honorarios, con la confianza legítima que se mantiene invariable.

El concejal Cristian Pinto señala que antes de tomar una decisión, le gustaría conocer las razones detrás del despido en la causa O-15-2023. A lo que Sebastián le responde que el despido se debió al vencimiento del plazo convenido en el contrato laboral.

Sin nada más que agregar se procede a votar.

### **VOTACIÓN**

CONCEJAL KETHER GOMEZ	Aprueba
CONCEJAL RODRIGO ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL CRISTIAN PINTO	Rechaza
CONCEJAL MIRIAM ROJAS	Aprueba
CONCEJAL CAROLL ALCAYAGA	Aprueba
CONCEJAL IRENE RAMOS	Aprueba

**ACUERDO N°158/2023/DEPARTAMENTO JURÍDICO.** - Se aprueba mediante mayoría de votos, la transacción judicial, respecto a la causa O-15-2023, tramitada ante el Juzgado de Letras de Vicuña caratulada: Álvarez / Ilustre Municipalidad de Vicuña.

### **7. Cuenta Alcalde**

Presenta como alcalde subrogante el señor Claudio Telias quien informa que, al realizar subrogaciones, se lleva a cabo una labor administrativa con el fin de mantener en funcionamiento todos los servicios. Han estado activamente en terreno, brindando atención continua tanto a la comunidad como a los concejales. Están disponibles para recibirlos cuando requieren discutir y avanzar en asuntos relevantes. Desde la perspectiva de la persona en cuestión, en estos tres días, se ha estado cumpliendo con todas las obligaciones legales.

### **8. Puntos Varios**

#### **Irene Ramos Romo**

Mediante la presente, solicito a Ud., enviar respuesta a solicitud presentada por la concejala Irene Ramos Romo, en Sesión de Concejo Ordinario fecha 02/08/2023.

**SEGURIDAD:** Solicita fiscalización en el sector La compañía, ya que los vecinos están teniendo problemas con los vehículos que corren alta velocidad, especialmente en los horarios de 08:00 am a 18:00 horas.

ADMINISTRADOR: Solicita enviar oficio a vialidad para arreglar eventos que se encuentran en la entrada del puente Capel con ruta 41 y también la calle principal de Andacollito.

SECPLAN: Solicita información sobre instalación de lomos de toro en la localidad El Tambo, ya que están teniendo problemas los vecinos con la velocidad de los vehículos.

### **Miriam Rojas Cabello**

Mediante la presente, solicito a Ud., enviar respuesta a solicitud presentada por la concejala Miriam Rojas Cabello, en Sesión de Concejo Ordinario fecha 02/08/2023.

SECPLAN:

1. Recordar solicitudes del concejo anterior, respecto al apoyo a la localidad de Lourdes en la calle carrera y en la localidad de San Isidro hacia El Arenal.
2. Solicita cambio de señalética de no botar basura en la ex línea férrea, debido que donde fue instalado no se aprecia.
3. Solicita visita a terreno en la subida de la localidad de San Isidro, ya que la pavimentación realizada se encuentra agrietada y por las orillas está carcomido producto de la bajada de aguas lluvias.
4. Solicita apoyo para los vecinos de la localidad de Lourdes, ya que las veredas no fueron consideradas en la pavimentación.

### **Rodrigo Alcayaga Rojas**

Mediante la presente, solicito a Ud., enviar respuesta a solicitud presentada por el concejal Rodrigo Alcayaga Rojas, en Sesión de Concejo Ordinario fecha 02/08/2023.

ADMINISTRADOR: Solicito se oficie a la empresa sanitaria aguas del valle por el pésimo trabajo realizado en pasaje Las Rosas población los jardines; se están hundiendo el adocreto.

SECPLAN: Solicita se pueda gestionar para hermoseamiento y reforestación del ingreso a la localidad de Villa Puclaro.

SECPLAN: Solicita ensanchamiento y aplicar asfalto en la calle 21 de mayo en la localidad El Tambo, puesto que los vehículos de emergencia por lo angosto de la vía no ingresan.

FRANKLIN TORO: Solicitó se pueda gestionar para el pasaje 21 de mayo de la localidad El Tambo, recambio de luminarias.

FRANKLIN TORO: Solicita poda en paradero calle Prat intersección calle Gabriela Mistral, porque se encuentra poco iluminado en la tarde noche y se vuelve peligroso.

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO: Solicita instalación de espejos panorámicos convexos porque la visibilidad en las curvas es casi nula para los conductores.

## **Caroll Alcayaga Callejas**

Mediante la presente, solicito a Ud., enviar respuesta a solicitud presentada por la concejala Caroll Alcayaga Callejas, en Sesión de Concejo Ordinario fecha 02/08/2023.

### **SECPLAN:**

1. Se solicita poda de pavimento ubicado en la población Manuel Rodríguez, en pasaje Orfelio Lazo #450, ya que las ramas están muy grandes y tapan el techo del domicilio particular continuo a la plazoleta de dicha población y sufre el riesgo de caída. Sobre el inmueble y en dicha plaza utilizada mayormente por niños, niñas y adultos mayores.
2. Se requiere a solicitud de la junta de vecinos población Gabriela Mistral, poda de árbol que se encuentra en el frontis de la sede social de la población antes mencionada ubicada en pasaje Ramón Herrera.

DIDECO: Se requiere apoyo para las alumnas del club de patinaje Orión con psicóloga (o) para entregar charlas psicológicas deportivas y motivacional para así maximizar su rendimiento atlético y su bienestar mental en la práctica de ejercicios.

## **Cristian Pinto Torres**

Mediante la presente, solicito a Ud., enviar respuesta a solicitud presentada por el concejal Cristian Pinto Torres, en Sesión de Concejo Ordinario fecha 02/08/2023.

### **SOCIAL:**

1. Solicita visita domiciliaria al Sr. José Saavedra Carrasco, Rut: 8.060.383-5 fono hija: +56978266947, la familia cuenta con dos adultos mayores con enfermedades crónicas y con dos hijos con credenciales actualizadas de discapacidad Sr. Nelson Saavedra y José Saavedra, familia que están perdiendo su casa habitación , dado que ellos solo eran cuidadores no son propietarios.
2. Solicita visita domiciliaria para la Sra. Soledad González Acuña, Rut: 28.082.630-8, fono: +569787907, su grupo familiar es de 9 personal entre ellos 6 menores de edad.

El señor concejal presidente de concejo, consulta si no hay más puntos que tratar, agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la Sesión de Concejo.

ALCALDE



CONCEJALES

D. KETHER GOMEZ PASTEN

D. RODRIGO ALCAYAGA ROJAS

D. CRISTIAN PINTO TORRES

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D. CAROLL ALCAYAGA CALLEJAS

D. IRENE RAMOS ROMO



CHRISTIAN PERALTA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)